

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2006, del director general de Investigación y Transferencia Tecnológica, por la que se acepta la renuncia a la ayuda para la formación de personal técnico de apoyo a la investigación, concedida a Tania Portolés Nicolau, y se adjudica otra de idénticas características a Miguel Ángel Blanes Fernández, para el ejercicio 2006.

La Orden de 13 de julio de 2005, del conseller de Empresa, Universidad y Ciencia, por la que se convocan diferentes tipos de ayudas y becas para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Comunidad Valenciana (DOGV núm. 5.063 de 3/08/2005) establece en la Disposición Final primera que se faculta al director general de Investigación y Transferencia Tecnológica para que dicte las resoluciones necesarias para la aplicación, desarrollo e interpretación de la presente orden, y se delega en él la competencia para resolver la concesión o denegación de las ayudas a las que se refiere la convocatoria, y en el apartado 6.2 del anexo I señala que una vez finalizado el proceso de evaluación, la concesión o denegación de las ayudas se acordará por resolución del director general de Investigación y Transferencia Tecnológica.

Dos resoluciones de 29 de diciembre de 2005, del director general de Investigación y Transferencia Tecnológica, han concedido las ayudas para la formación de personal técnico de apoyo a la investigación, y han establecido el orden de reserva para substituir las posibles renunciaciones que se produzcan.

Visto el escrito presentado, en el que nos comunican la renuncia a la ayuda para la formación de personal técnico de apoyo a la investigación, concedida por Resolución de 29 de diciembre de 2005 (ref: TS/06/UJI/01) a Tania Portolés Nicolau, indicando como último día de disfrute el 31 de enero de 2006, y en virtud de las funciones establecidas para la Dirección General de Investigación y Transferencia Tecnológica, de la Secretaría Autonómica de Universidad, Ciencia y Tecnología, de la Conselleria de Empresa, Universidad y Ciencia, en el Decreto 184/2004, de 1 de octubre, del Consell de la Generalidad Valenciana, por el cual se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Empresa, Universidad y Ciencia,

RESUELVO:

Primero

Aceptar la renuncia a la ayuda para la formación de personal técnico de apoyo a la investigación de Tania Portolés Nicolau, siendo el último día de disfrute el 31/01/06.

Segundo

Proceder a la adjudicación de la ayuda a Miguel Ángel Blanes Fernández, por el orden de reserva establecido en el anexo de la resolución 29 de diciembre de 2005, del director general de Investigación y Transferencia Tecnológica, antes referida.

Tercero

El periodo de disfrute de la ayuda adjudicada por sustitución será el comprendido entre la fecha de formalización del contrato y el 31 de diciembre de 2006.

Cuarto

El beneficiario de la ayuda deberá incorporarse al centro o al departamento el día 1 de marzo de 2006; se entenderá que si no se incorpora en el plazo de 10 días, renuncia a la beca, excepto en el caso de que cuente con la autorización de aplazamiento. A estos efectos el vicerrectorado de

investigación o el representante legal de la institución deberá acreditar ante la dirección general de Investigación y Transferencia Tecnológica la incorporación en los 10 días siguientes a la fecha en que se produzca.

Quinto

El salario bruto a percibir por los beneficiarios de la ayuda será de 1.100,00 € brutos mensuales.

Sexto

Las personas beneficiarias de las ayudas están obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la norma general de procedimiento 7 del anexo I de la Orden de 13 de julio de 2005 antes referida y de las previstas en el punto 9 del anexo VI de la misma disposición.

De conformidad con lo establecido en los artículos 107, 116, y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición o bien cabrá plantear directamente recurso contencioso administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición deberá interponerse ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso administrativo deberá plantearse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Valencia, 14 de febrero de 2006.

El director general de Investigación y Transferencia Tecnológica
Jesús T. Pastor Ciurana